



RAWSON, 1 0 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 728 - ME - 14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la asignación de un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 481 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 06 de marzo de 2014;

Que la Dirección Personal Docente informó la disponibilidad presupuestaria para la asignación del cargo mencionado, según Decreto N° 02/14 de Distribución de Cargos;

Que el Departamento Sueldos de Educación Primaria informó sobre el detalle de costos del presente trámite;

Que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución para el ejercicio 2014 se afrontó con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de financiamiento 426;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 159, modificado por Ley II - N° 168;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18,

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. - ASIGNAR, a partir del 06 de marzo de 2014, un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 481 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, vacante según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 2º. - El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se afrontó con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de financiamiento 426.

Artículo 3º. - La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º. - Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Inicial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Inicial, al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Federico A. PRZYNE/ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. RUBÉN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

652

RESOLUCIÓN ME N° _____